

Embudo de lo qual p[er] el dho. <sup>se</sup> Gobernador hubo y ovieron b[e]n  
de al[de]n. D. Juan. Castilla para su comision y mandado de

faciliten los papeles necesarios con el testimonio que bu  
dho. Lo qual se decretaron

Lo qual se buelta lo qual, quonita salieron a corda  
con lo siguiente

En este Ayuntamiento de cacho p[er] el m[er]ito un t[itu]lo de ombra

m. deReceiptos del dho. villa y adm. dho. de esta y esta de

Dobros y Plomos de gachas de p[er] el dho. Intendente

de esta Reyno con dho. de su demarcao de esta, a favor

de Juan Zinada, mandado de Vinita de este Ayuntamiento,

lo qual se declara que no se p[ro]t[er]e extendiendo no le

para Judiqu al dho. Ayuntamiento de esta villa

hubiere, Vuelva a Juan Zinada de bu[t]a t[itu]lo

de esta al dho. R. de dho. y de las resoluciones de la dho.

Carta de un y firmaron Damos fe

D. Joa[m]e Mendoca D. Luis Mar  
Canobas

D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz

D. Alonso Canobas  
D. Alonso Canobas

